

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 960-PE-ESSALUD-2012

Lima, 06 de diciembre del 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2007 de fecha 10 de Enero del año 2007, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 426-PE-ESSALUD-2007 de fecha 13 de Julio del año 2007, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Salud Renal, los mismos que comprenden el cargo de dirección de Gerente, nivel Ejecutivo 3;

Que, es necesario encargar las funciones del mencionado cargo de dirección, a don **CARLOS YANAR PEREDA VEJARANO**, actual Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Salud Renal, nivel Ejecutivo 4 del Centro Nacional de Salud Renal;

De conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99, modificada por Resolución de Gerencia General N° 1080-GG-ESSALUD-2007; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

SE RESUELVE:

1. **ENCARGAR** a partir de la fecha, a don **CARLOS YANAR PEREDA VEJARANO**, el cargo de dirección de Gerente, nivel Ejecutivo 3 del Centro Nacional de Salud Renal, en adición a su cargo de Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Salud Renal.
2. El mencionado trabajador deberá presentar ante el área de Recursos Humanos del Centro Nacional de Salud su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración al término de la encargatura, en el plazo antes mencionado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Baffigo de Pinillos

VIRGINIA BAFFIGO DE PINILLOS
PRESIDENTE EJECUTIVO
ESSALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

06 DIC 2012

JOSE TERRONES CELIS
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL. N° 003-SG-ESSALUD

 **EsSalud**

1460-2012-112